



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: miércoles, 06 de Agosto de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 2552/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA BIBLIOTECARIA JUANA QUÍLEZ, AÑO 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria de Premios de Animación a la Lectura Bibliotecaria "Juana Quílez", año 2025 (convocatoria publicada en el BOP nº 105 de fecha 03-junio-2025), se publica en el BOP la Resolución de la Presidencia, de fecha 31 de julio de 2025, por la que se aprueba la resolución definitiva de la convocatoria de premios de animación a la lectura bibliotecaria "Juana Quílez", año 2025.

Este acuerdo de Junta de Gobierno puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

"3.- Expediente 2552/2025. Resolución definitiva de la Convocatoria de Premios de Animación a la Lectura Bibliotecaria "Juana Quílez", año 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1.- Con fecha 13 de mayo de 2025 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobó la convocatoria de la primera edición de los premios de animación a la lectura Bibliotecaria "Juana Quílez", dirigidos a municipios de la provincia con una población de hasta 5.000 habitantes.

2.- Con fecha 3 de junio se publicaron en el BOP las normas reguladoras de esta convocatoria.



3.- De acuerdo con lo establecido en la norma octava de la convocatoria, con fecha 23 de julio de 2025 se reunió el jurado responsable de conocer, supervisar, estudiar, ponderar y valorar las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta que forma parte de este expediente.

4.- Como consta en el acta del jurado se acuerda excluir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Uceda al haber sido tramitada fuera del plazo legal establecido.

5.- Igualmente, según refleja el acta del jurado, éste acordó aceptar el resto de las solicitudes presentadas por los siguientes ayuntamientos y EATIM al haber sido adecuadamente tramitadas, tanto en tiempo como en forma: Ayuntamientos de Molina de Aragón, Fuentenovilla, Galápagos, Espinosa de Henares, Sacedón, Brihuega, Torija y Yunquera de Henares, y EATIM de Gárgoles de Abajo.

Por todo ello, vistos el informe de la jefatura del Servicio, el acta del jurado del premio actuando como órgano colegiado, así como el de fiscalización.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- De acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado de la convocatoria de la primera edición de los Premios de Animación a la Lectura "Bibliotecaria Juana Quílez", conceder los siguientes premios en cada una de las tres modalidades:

- MODALIDAD 1 (Actividades inéditas)

- Primer premio, a la Biblioteca de Galápagos, con una dotación económica de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) en favor de su Ayuntamiento (CIF: P1914900D)
- Segundo premio, a la Biblioteca de Molina de Aragón, con una dotación de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €) en favor de su Ayuntamiento (P1922100A)

- MODALIDAD 2 (Actividades realizadas):

- Primer premio, a la Biblioteca de Espinosa de Henares, con una dotación económica de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €), en favor de su Ayuntamiento (CIF: P1913400F)
- Segundo premio, a la Biblioteca de Gárgoles de Abajo (EATIM), con una dotación de MIL EUROS (1.000 €), en favor de la EATIM (CIF: P1900027B)

- MODALIDAD 3 (Trayectoria bibliotecaria):

- Primer premio, a la Biblioteca de Yunquera de Henares, con una dotación económica de TRES MIL EUROS (3.000 €), en favor de su ayuntamiento (P1940100I).
- Segundo premio, a la Biblioteca de Sacedón, con una dotación de MIL EUROS (1.000 €), en favor de su ayuntamiento (CIF: P1929700A).

El importe total de los premios concedidos, según la convocatoria, asciende a la cantidad de QUINCE MIL euros que deberán ser abonados a los ayuntamientos y la



EATIM ganadores con cargo a la partida presupuestaria 334 462.00 del vigente presupuesto.

2.- Conforme determina la norma octava de la convocatoria, dadas las características de la misma, y habida cuenta que en este procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los ayuntamientos y bibliotecas interesados, este acuerdo, motivado por la propuesta del jurado del premio, tiene carácter definitivo.

3.- El presente acuerdo debe ser publicado en el BOP de Guadalajara”.

Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones. Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Guadalajara a 31 de julio de 2025. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 19d3640daa9b666737f9de61a31513757e95d05e